



ÓRGANO: Ayuntamiento de Benejúzar

PROCESO: Convocatoria y pruebas de selección para proveer dos plazas de operario de obra y servicio, administración especial. Grupo AP. Oposición libre

ASUNTO: Suspensión y desconvocatoria de la realización del segundo ejercicio.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de febrero de 2026, se aprobaron las BASES PARA LA CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS (2) PLAZA DE OPERARIO DE OBRA Y SERVICIO, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. GRUPO AP. OPOSICIÓN LIBRE de este Ayuntamiento, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* número 28 de fecha 11 de febrero de 2026.
2. Con fecha 19 de junio de 2026, se publicó el anuncio del Tribunal Calificador por el que se convocaba a los aspirantes aprobados a la realización del **segundo ejercicio** del proceso selectivo, fijado para el próximo día 02 de julio de 2026.
3. Con fecha 29 de junio de 2026, se ha recibido formalmente por el registro general de este Ayuntamiento una **alegación** interpuesta por un aspirante contra las bases reguladoras del proceso, concretamente respecto al **Acta de 17 junio de 2026** en su apartado **OCTAVO**, convoca a los aspirantes para el día 2 de julio de 2026 indicando una naturaleza de prueba radicalmente distinta.
4. Tras un análisis preliminar de la alegación presentada, este órgano constata que los motivos aducidos fundamentan dudas razonables sobre la legalidad de los criterios fijados en las bases para el desarrollo de dicho segundo ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Artículo 56 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este artículo faculta a la Administración, de oficio o a instancia de parte, a adoptar las medidas provisionales necesarias y oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera dictarse, si existen elementos de juicio suficientes para ello.
2. **Principio de Seguridad Jurídica y Eficiencia (Art. 103 de la Constitución Española)**. La celebración del segundo ejercicio, existiendo una tacha de posible nulidad en las bases que lo regulan, podría causar perjuicios de difícil o imposible reparación a los aspirantes. Además, generaría un gasto inútil de recursos públicos en caso de tener que anularse posteriormente las actuaciones.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. - DESCONVOCAR Y SUSPENDER cautelarmente la celebración del **segundo ejercicio** de las pruebas selectivas para la categoría de Operario, que estaba previsto para el día 02 de julio de 2026.

Ayuntamiento de Benejúzar

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 (Alicante). Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689





SEGUNDO. - Mantener dicha suspensión hasta que este Ayuntamiento resuelva de forma expresa y definitiva la alegación presentada contra las bases de la convocatoria, o bien se proceda a la subsanación de los errores advertidos.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento para el conocimiento general de todos los aspirantes afectados.

Contra la presente resolución, al ser un acto de trámite que no pone fin al procedimiento, no cabe recurso independiente, sin perjuicio de la alegación que los interesados consideren oportuno realizar para su consideración en la resolución definitiva.

Así manda y firma el presente Decreto el Sr. Alcalde-Presidente, del que toma razón la Secretaría-Interventora a los únicos efectos de transcripción al Libro de Decretos en la función reservada del artículo 3.2 del RD 128/18, de 16 de marzo.

Documento fechado y firmado electrónicamente

DECRETO
Número: 2026-0308 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 3XR5C076CNEI6KHMMCC3MXY
Verificación: <https://benejúzar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Benejúzar

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 (Alicante). Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689

